

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31754 MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (L.C),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal registrado como CNA 319/2011 por Auto de 29/07/2013 se ha acordado:

1.- Se declara la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa aprobando la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal en el concurso de Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas, "Gestores" con n.º de C.I.F. F-84608454.

2.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte el concursado y sobre los acreedores de la concursada.

3.- El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo iniciar ejecución singular los acreedores, salvo reapertura o declaración de nuevo concurso

Madrid, 29 de julio de 2013.- La Secretaria.

ID: A130045589-1